



Gobierno de Chile

resolución

16 NOV. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 1.316, de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

considerando:

- Que, el Intendente Regional es el Jefe Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo y le es permitido delegar en el ejercicio de sus funciones como tal en materias específicas;
- Que, con el objeto de dar continuidad a los compromisos del Gobierno Regional de Coquimbo, es necesario delegar en los Jefes de Divisiones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, el ejercicio de la facultad de firmar cheques sin límite de monto, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 1654

- 1.- SUSPENSASE, hasta 31 de diciembre de 2012, el límite impuesto tanto al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión como a la Jefa de División de Administración y Finanzas, en la Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, para la firma de cheques, tanto respeto de los proyectos de inversión como de funcionamiento, facultándose por este acto la firma de cheques sin limitación de monto.
- 2.- Lo anterior, se refiere a los Pagos del Programa de Inversión 02 y las firmas deberán ser realizadas por la Jefa de División de Administración y Finanzas en conjunto con el jefe de División de Análisis y Control de Gestión y en ambos casos sus subrogantes ante la ausencia del titular. En ausencia de alguno de los mencionados anteriormente y en caso de que sus subrogantes no posean firmas autorizadas en el Banco, podrá ser reemplaza por la Jefatura del Departamento de Finanzas.
- 3.- Una vez expirado el plazo contemplado en el numeral precedente, volverá a regir la limitación señalada en la Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo.

Anótese y comuníquese.



LHG/MLVD/RPB/pfc



MARIO BURLÉ DELVA

Intendente Regional

Gobierno Regional Región de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

